

BUOMPADRE, J. E. (2016). *VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ERA DIGITAL: MODALIDADES MEDIANTE EL USO DE LA TECNOLOGÍA*. 1ª ED. CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES: ASTREA. 280 P.; 23X16CM

ISBN: 9789877061345

*Gloria Orrego Hoyos**

Jorge Eduardo Buompadre ha escrito un libro lúcido, comprensivo y útil sobre las diversas modalidades que adquiere la violencia de género en la actualidad, cuando el desarrollo social va ligado a las tecnologías de la información y la comunicación.

En la categorización general de la temática, el autor concibe el mundo actual como un mundo de tecnologías cuya forma es dada por las redes sociales y su revolución en el campo de las comunicaciones; la masificación de las tecnologías de la información que

* Es abogada por la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, Colombia (2001). Posee un posgrado en Derecho Constitucional y Derechos Humanos por la Universidad de Palermo en Buenos Aires (2010) y una diplomatura en Bibliotecología y Gestión de la Información por la Universidad de Ciencias Sociales y Empresariales (UCES) en Buenos Aires, Argentina (2012).

Es miembro de la Asociación Civil de Bibliotecarios Jurídicos, la *American Association of Law Librarians*, y de la *International Association of Law Librarians*, siendo la única representante de América del Sur en esta última organización. En 2011 fue elegida como la primera ganadora latinoamericana de la *FCIL-SIS Schaffer Grant for Foreign Law Librarians*, y en 2012 de la *IALL Economic Bursaries for Foreign Law Librarians*.

Durante el año 2010 fue responsable a nivel nacional del Observatorio de Sentencias, perteneciente al Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. Ha trabajado en la implementación del Servicio de Descubrimiento World Cat Local en la Biblioteca de la Universidad de San Andrés; y, en el diseño de las reservas de cursos de dicha Universidad. Desde el año 2016 se desempeña como parte del *Board of Directors* de la *IALL*, en donde preside el Comité de asuntos educativos de aquella institución. Es experta país para Argentina y Colombia para las bases de datos *GlobaLex* de *New York University School of Law* y *Foreign Law Guide (FLG)* de Brill Publishers. Es consultora permanente para el Desarrollo de la Colección en temas legales de la región latinoamericana y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en diferentes instituciones académicas, judiciales y gubernamentales en diversos países del mundo.

Durante 10 años trabajó en la Biblioteca Max von Buch de la Universidad de San Andrés en Buenos Aires, donde coordinó el servicio de Referencia Jurídica en temas legales internos y externos; entre otras tareas. Se mantiene como profesora de metodología de la investigación jurídica en el Departamento de Derecho de esta institución.

Es consultora para la interfaz en español de la base de datos estadounidense *Hein Online* y la británica *Justis*. Ha sido invitada como docente en Argentina y en otros países de la región y ha sido capacitadora para proyectos específicos en organizaciones no gubernamentales, en el Poder Judicial, diversas bases de datos corporativas y asociaciones docentes en la Argentina. Se desempeña actualmente en la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia de la Defensoría General de la Nación.

Es profesora por la Universidad de San Andrés, en donde dicta el curso “Técnicas de búsqueda y análisis de jurisprudencia y legislación nacional y extranjera”.

produce una profunda brecha generacional que afecta directamente al derecho y demás disciplinas sociales, y que convierte los tradicionales problemas regidos por el derecho penal en problemas difíciles de dimensionar, particularmente cuando la criminalidad toma forma en algún soporte informático.

El libro apunta, principalmente, a lectores de la disciplina jurídica, pero no por ello excluye a otras disciplinas, ya que el lenguaje utilizado es llano y cuenta con ejemplos que resultan fáciles de comprender. Lo que deriva en una estructura maravillosa por su minuciosidad, atractivo a apreciar por parte de un estudiante avanzado o investigador experimentado. Así se puede palpar en cada uno de los 3 capítulos y sus apartados, que proporcionan información detallada esencial para un proceso de investigación o de estudio en la temática sumamente actual de la violencia de género, y de los asuntos informáticos de interés para el derecho penal.

Ahora bien, para desarrollar la idea de la afectación de las relaciones personales por los avances científicos en los términos de la temática principal del trabajo, es decir, la violencia de género, Buompadre, en el primer capítulo, clasifica el análisis a partir de 5 variables: la intervención penal en la sociedad del riesgo; las nuevas tecnologías frente al acoso sexual a menores; la delimitación del acoso como una situación de violencia contra la mujer; la violencia sexual contra las mujeres como construcción sociocultural y, finalmente, la agresión sexual como violencia de género.

La primera variable es la concepción de la sociedad del riesgo como una sociedad caracterizada por su complejidad y transnacionalidad, acosada principalmente por el avance imparable de la tecnología moderna, que produce riesgos artificiales (producto de la creación humana), no individuales (sustituyéndose por contextos colectivos de acción) y con una intensa sensación de inseguridad subjetiva. En respuesta a tal cambio ambiental colectivo, le agrega el riesgo que corren en particular los niños, niñas y adolescentes en el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) donde comparten el mismo escenario (Internet) que facilita la comisión del delito, profundiza el anonimato y el ocultamiento de los crímenes contra los menores.

Luego, su análisis pasa por el fenómeno del acoso, en particular del acoso sexual contra las mujeres, que ha dejado de ser una cuestión privada para convertirse en una problemática con una verdadera dimensión social, que requiere de visibilización y tipificación autónoma. Siguiendo esta línea, analiza la violencia -de carácter sexual- contra las mujeres como una construcción sociocultural a partir de los diferentes

postulados feministas, la historia de la lucha contra la violencia de género, los esfuerzos internacionales por definirla, evitarla y erradicarla y la necesidad de abordar normativamente el acoso, no como una modalidad de agresión, sino una forma específica de violencia contra la mujer.

En el segundo capítulo, el autor trabaja el problema conceptual del bien jurídico protegido en las diferentes modalidades de acoso. Dichas modalidades comprenden desde la problemática de la indagación respecto de los tipos penales en los delitos sexuales, la intervención del derecho penal en la vida de los individuos de una sociedad y hasta las construcciones democráticas de los bienes jurídicos a proteger por el derecho penal.

Al momento de armar el análisis en foco a los delitos sexuales, el estudio parte de la experiencia del derecho penal español, para llegar al análisis del mismo en nuestro país. Se trabaja entonces la obra bajo los términos de honestidad y de moralidad sexual, entendidos en sus diversas acepciones a lo largo de los años, haciendo una crítica a las dificultades que dichos términos significaron en el pasado para la determinación del bien jurídico protegido y de este modo, de la definición del tipo penal. Continúa entonces con el análisis de los conceptos libertad sexual o indemnidad sexual, que pasaron a definir los delitos sexuales basados en el respeto a la libertad de determinación de los individuos en materia sexual, sosteniendo que deberán estar siempre enmarcados por una “sociedad laica y pluralista [...] como fundamento sobre el que se asienta el orden público y la paz social” (pp.80).

El tercer capítulo, que comprende la mayoría de texto en la totalidad de la obra, introduce las particularidades de las nuevas modalidades de acoso, comenzando por precisar la definición del acoso sexual, que toma prestado del derecho español, como un tipo penal autónomo. Posteriormente, pasa al análisis del acoso en el trabajo o *mobbing*, entendiéndolo como “una causa de discriminación [y] un problema social cuya génesis se traduce en un hecho de violencia de género” (pp.116). Encuentra problemático a nivel definitorio y de adecuación típica la conducta presente en el *mobbing* principalmente por el concepto del elemento intencional, que considera, debe dejarse fuera de la definición del tipo para facilitar la acreditación de la prueba en el proceso judicial y no dejar en cabeza del trabajador, la obligación de probar la específica intencionalidad del acosador. Trabaja además de forma breve, otros tipos de acoso a partir de la experiencia española, como el acoso inmobiliario o *Blockbusting*, el acoso sexual del funcionario público y el *sexting*, siempre desde la perspectiva de la violencia de género.

En simultáneo, se explica con detalle los casos de acoso escolar o *bullying*, los actos repetitivos de hostigamiento o *stalking*, la pornografía infantil y el *grooming*. En todos los casos el estudio incluye la perspectiva extranjera (principalmente de las normas españolas y algunas otras europeas), argentina y latinoamericana. En cada apartado en particular incluye ejemplos reales (tomados de elementos noticiosos) de las diversas situaciones de acoso estudiadas y las iniciativas a nivel de derecho internacional por prevenir y sancionar dichas conductas.

No se entiende la decisión del autor de dedicar las últimas páginas de la obra al lamentable fenómeno de la mutilación genital femenina; haciendo un análisis sociodemográfico y con algunas referencias a normativa africana y europea. Si bien el tema definitivamente es parte del fenómeno de la violencia de género, no se advierte la relación con el análisis de la temática del uso de la tecnología.

Finalmente, se extraña la referencia a jurisprudencia argentina de la construcción judicial del análisis e interpretación de la normativa penal respecto de las conductas trabajadas durante la obra.

A pesar de estas últimas reservas menores a la estructura del material, el libro *Violencia de género en la era digital: modalidades mediante el uso de la tecnología* de Jorge Eduardo Buompadre, es un texto actual, comprensivo y muy bien escrito que sin duda recomendaría para la enseñanza, la investigación o el ejercicio profesional.